

de las fortalezas, que ladran sintiendo rumor, con lo qual las centinelas de las murallas se avisan forçosamente.

25. Entienda el Corregidor, que aunque el Capitan y oficiales para las cosas de la guerra en los lugares fronteros, y de costas sean puestos y diputados por el Ayuntamiento, el ha de ser el veedor y superintendente de todo, porque muchas vezes el forastero es mejor y mas libre Capitan que el natural; y alli los Athenienses escogieron a Xantipo Lacedemonio por Capitan contra los Romanos, el qual vencio y prendio a Atilo Regulo, y mataron treynta mil delos, segun refiere Patricio. (a) Visite el Corregidor los cuerpos de guardia, los muros, las puertas, las centinelas, y guardas, los quales con mucho mayor cuydado velaran, si metieren la vigilancia del Corregidor; y es bien que lo que tanto importa a la salud y conseruacion de los muchos, no se confie de todo punto de la diligencia y cuydado de los pocos; porque de que aprovechan y firven las armas, los muros, y las torres, y toda guarnicion de guerra, si las guardas y centinelas duermen y se descuydan: y porque la sensualidad y dulçura del sueño verdaderamente puede vencer al hombre contra su voluntad, desamparandose, los miembros de si mismos, y consintiendo la misma naturaleza, aunque mas prometan de estar toda la noche en vela, conviene que el Governador, y Capitan los visite, pues haze en esta parte el officio del Tribuno Romano de los milites, cuyo ministerio, de onze que le tocavan, era segun el Jurifconsulto Marciano, y Wolfango Lacio, (b) rodear y visitar las centinelas y guardas. De Julio Cesar escriven Luitprando y Onofandro, (c) que hazia velar todas las noches dos legiones en armas por el campo, ò al rededor de alguna villa cercada, en tanto que los otros reposavan, ò trabajavan. Augusto Cesar no fiava estas visitas de los Profectos y veedores que avia sobre las guardas, sino que el mismo por su persona las hazia, como lo dize el Jurifconsulto Paulo, y lo noto Francisco de Ripa, (d) y dezia que cosa

Lib. 9. de Republic. tit. 2. fol. 108.

Marcia. in 1. Officiis. 1. 2. §. fin. ff. de Re milita. Wolphang. lib. 4. commentar. reipubl. Roman. c. 10. e Luitprandus Ticinensis de rebus per Europam gest. lib. 1. c. 3. Onofander de Re milita. lib. 2. c. 40. fol. 55. d Paul. J. C. in l. 1. §. 3. ff. de Offic. praefect. vigil. Divus Augustus maluit per se huc va consuli, nam salutem reip. nulli magis creditit conuenire, nec alium sufficere, quam Caesarem. Ripa de peste tit. de remedi. ad conseruan. ubert. nu. 184.

tan importante a la Republica, a nadie, sino al Cesar convenia encomendarle, Alexandro Magno era en el exercito tan vigilante, que el rato que dormia de noche, sacava un brazo sobre una bacia de metal, y tenia en la mano una pelota de plata, para que si tanto se durmiese, que se cayesse la pelota de la mano, el retin del golpe della le despertasse. Lo qual entiendo que aprendio de las grullas, de las quales la que vela y guarda las otras, esta el pie levantado, y afida del una piedra: para que la cayda della la despierre, y tenga vigilante. (e) A Epaminundas Emperador Tebano alaban las historias, (f) y lo mismo a Iphicrates Capitan de los Athenienses, porque visitando con gran peligro unas centinelas, mataron una que hallaron durmiendo, è increpado cada qual del hecho, dixo: Muerto hallé un hombre, y muerto le dexe. Y no es de maravillar que Epaminundas, con ser celebrado de muy piadoso, usase de tal sevicia, y rigor, ni que los antiguos de España, segun dize una ley de Partida, (g) Despeñassen a los que hallavan durmiendo en la sazón que deven velar, despues que tres vegadas los oviessem despertado, castigandoles que lo non fiziessem, pues leemos en Plinio, Livio, y otros, que ahorcavan los Romanos los perros que tenian en el Capitolio para la guarda de noche, y que con sus ladridos aviasen la invasion de los enemigos, porque se durmieron en el asalto que los barbaros dieron, y los tuvieron pendientes en la horca, para exemplo de la vigilancia de las guardas: por cuyo descuydo tambien leemos aver Quinto Metelo vencido a los Siracusanos, Lisandro a los Atenienses, y los Barbaros a Trafibulo, y destruydofe y abrasadofe ciudades. (h) De la dicha diligencia en esto fue alabado el famoso Alcibiades, (i) quando los Lacedemonios cercaron a Atenas, por lo qual tuvo guardas vigilantissimas: y esto conviene, para que no aya descuydo ninguno, ni imperfeccion, pues todo este officio no es sino vigilancia, con la qual se evitavan las escaladas, y otras formas, con

De symbolis & attributis graecum, tradit Plinius, lib. 10. cap. 13. & Pictorius Valer. de liter. Egyptiorum lib. 17. Fr. Marc. Anton. de Carnos in microcosmia. 2. par. dialog. §. pag. 45. & sequentibus. f. Vegec. lib. 3. de Re milit. c. 12. & Patric. de republ. lib. 9. tit. 2. fol. 109. Petr. Greg. de synag. jur. 2. par. lib. 19. c. 11. n. 3. g. L. 9. tit. 18. par. 2.

Virgilius Aeneid. 2. Inuadunt urbem, somno, omninoque sepulchrum. Conducunt scripta per Petr. Greg. de Synag. jur. 2. p. lib. 19. cap. 11. n. 3. & seq. i. Ut ex Patricio ubi supra.

con que se fuelen tomar muchas tierras. (a)

Cerca del dar aviso las centinelas de los rumores, ò enemigos que oyeren, ò descubrieren, es de advertir, que la centinela perdida ha de venir a dar aviso a las que estuuieren sobre la puerta, ò rebelin della, para dar alerta a los demas, y que el Corregidor, ò alcaide entienda lo que passa. Otras señas y avisos fuelen darse con campanas, ò con vozinas, y esto es mejor, con los quales avisos se toca arma, por la señal conocida que para ello se tiene, y sobre ello se puede ver lo que mas largamente escrive Don Bernardino de Mendoça. (b)

26. Siempre que en la ciudad, ò fuera della ocurran cosas graves, y de trabajo, y dificiles, acuda el Corregidor a verlas y consideraras, executando en persona lo conveniente, como lo enseña Platon a los que gobiernan Republicas, y que salgan algunos de a cavallo a descubrir y explorar los enemigos, porque a ocasion ocularmente vista, proveesse de remedio con mas cierto y eficaz consejo. Y aun dize mas, y lo confidero Patricio, (c) que a estas salidas lleuen consigo a cavallo algunos muchachos hijos de ciudadanos, para que aprendan, y teman memoria de la presencia de los enemigos, porque segun el mismo Patricio en otro lugar, (d) mayores se fingen las cosas que se ignoran, y algunas vezes los soldados inuitiles cobran animo con esperarmentarlos con escaramuças, y con semejantes maneras. Lo qual hizo diligentemente Julio Cesar, y Mario fue muy notable en esto, como cuenta Juan Botero: (e) y tomando tal vez el Corregidor una pica en la bateria, ò en otra ocasion, para animar a los demas.

27. Las ordenes y bandos provean que puntualmente se guarden, y que cada uno tenga y observe su estancia y puesto, legun el Jurifconsulto Modestino: (f) porque la obediencia (g) a los preceptos de la disciplina militar, es de tanta importancia, que aunque parezca el suceso prospero y felice, no se ha de exceder ni traspasar un punto, ni acometerle escaramuças,

sin orden del superior. Cuentase que el Rey Cyro alabo mucho a un soldado, porque estando ya para matar al enemigo con la espada sobre el, oyò tocar a recoger, y le dexo sin conseguir la vitoria. El exceso de los bandos y ordenes, executando las penas puestas, castigavan los antiguos con toda puntualidad contra los transgresores della sin admitir intercession, porque de otra fuerte nunca avria obediencia, y seria inutil la prohibicion sin pena, y assi la suavidad en las cabeças del exercito, es mas danosa que la apezeza del castigo. Y en tanto punto observavan los Romanos el rigor de los bandos, que davan por ello pena de muerte: (h) y Tito Livio, Valerio Maximo, Plutarco, y otros, (i) entre muchos exemplos que refieren desto, el primero ponen el del Consul Manlio Torcato, el qual mandò matar a su hijo, porque sin su mandado començo la batalla, y sin que el y todo el exercito lo supiesse: y aunque fue vencedor, le hizo matar, porque todo el exercito pereciera, si el fuera vencido, pareciendole mejor perder su hijo, aunque valeroso y buen cavallero, que perder el orden y concierto de la guerra, ò poner todo el pueblo y la tierra en peligro. Tambien se lee, (k) que el Dictador Papirio Cursor hizo herir con varas a Q. Fabio Rutilano, Coronel de la cavalleria, que con perdida de cien soldados degollo veynte mil Samnites enemigos sin su orden. Y Julio Cesar (l) hablando de un Capitan fuyo llamado Silano, dize que hizo bien y sabiamente en no dar la batalla contra la orden, aunque tuviera cierta la vitoria: lo qual tampoco puede hazerlo el que se llama General debaxo del Capitan General, sino se le ordena expressamente: y assi el Conde de Egmont fue reprehendido por aver peleado con el Mariscal de Termes, aunque obtuvo la vitoria de Gravelingas; porque si perdia aquella jornada, ponía en peligro todos los estados del Pais baxo. Y sobre todo no es de passar en silencio lo que de Epaminundas Capitan General de los Tebanos refiere Plutarco.

De formis transgrediendi muros scalis, vide D. Bernard. de Mendoça de theoric. & practic. belli. pag. 216. in fin. cum sequent.

Ubi supra.

Ut refert Patricius de republic. lib. 9. tit. 1. fol. 209. pag. 2.

Lib. eodem fol. autem 198.

In lib. 9. de ratione stat. fol. 174. pag. 2. g. In l. 3. §. In bello, verfic. Qui stationis, de Re milita. Appianus lib. 3. de bello civil. Xenoph. lib. 3. rer. Grec. Petrus Greg. in num. 12. & 13. statim citandus.

L. 2. tit. 26. & l. 11. in fin. & l. 26. & 27. tit. 23. par. 2. dixi in cap. precedent. n. 11. & tradit Petrus Greg. de synag. jur. 2. par. lib. 19. cap. 10. num. 2. & 12. & 13.

h. Dict. l. 3. Defectorem, §. in bello, ff. de Re milita. ibi. Qui rem a duce prohibitam fecit, aut mandata non servavit, capite punitur, etiam si ver bene efferit. l. Omne delictum, §. Contumacia, ff. Eodem l. 22. in fin. tit. 21. p. 2. & cap. fin. 23. quod. l. Nisi quando nova causa, & superioris incognita supervenit.

quod dicit notandum Crementis singul. 151. incip. Mantium, Tirac. de poenis temper. in praefation. nu. 37. Covarruv. in Clem. si factiosus, 2. p. in initio, num. 4. verfic. Neque tamem, de homicid. Finel. in 2. par. rubr. C. de Bonis mater. num. 35. pag. 80. Redim. de majest. princip. verb. Non armis solum, nu. 53. & seq. Petrus Greg. in d. 2. p. de synag. jur. lib. 16. cap. 10. n. 2. & seq. i. Livius lib. 8. ab urbe condit. & Decad. 1. lib. 4. Aul. Gel. Noctium Attic. lib. 9. c. 1. Valer. lib. 3. c. 2. & lib. 9. c. de ira, ait: Filium macliani suffi, Julius esse judicium patrem fortis filio, quam patriam militari disciplina carere. Plutarco, in Parallelis cap. 25. Erasmus in Proverbio, Manliana imperia. Claudius Cotareus de jure milit. lib. 3. cap. 7. Patricius de Republ. lib. 9. tit. 2. fol. 204. Onofand. libro 5. de Re milita. cap. 4. fol. 192. pag. 2. Fineda in monarch. 1. p. tom. 2. lib. 6. c. 25. §. 4. fol. 115. Alava lib. 1. de Re milita. c. 1. fol. 2. in fin. & Cermenat. in rap. folia. c. 21. folio 226. post D. August. lib. 5. de civit. Dei, c. 18. Petr. Gregor. ubi supra.

Apud Valer. Maxi. lib. 4. c. 2. Eutrop. lib. 2. Plinium lib. 2. de vir. illust. Petrus Greg. ubi supra. i. Lib. de bellis civil.

cho, (a) que por aver su hijo pe- leado contra su orden, aunque vencio al enemigo ; le coronò primero por la vitoria, y despues le hizo matar por quebrantador de las leyes de la guerra. Y la culpa en esto es mucho mayor, quando se contraviene à la orden dada expressamente ; que quando es fuera de orden lo que se haze, sin averlo prohibido el superior : porque en el primer caso, como de Publio Craſſo Muciano refiere Aulo Gelio, (b) corrompese y disuélvese el oficio del que govierna, si menospreciando su mandato, se usa de otro arbitrio. Y desta inobediencia en la guerra, que en un tiempo se usò entre los Romanos, haze mencion Tito Livio. (c)

b Gelius lib. 1. noct. Attic. cap. 14. Petr. Greg. ubi supra num. 5.

c Lib. 8. Decad. 1. Cum pol- latus (inquit) fuit senectus mili- taria disciplina, non milit. Cen- turionis, non Centurio Tribuni, non Tri- bunus Legatus, non Legatus Consul, non Consul Magi- stri equitum, non Magister equi- tum Dictatoris parebas impe- rio.

d L. 9. tit. 27. part. 2.

28. Lo dicho de la observancia puntual de las ordenes y bandos entiendo yo que procedera en los exercitos, que han de pelear por tierra, donde assiste la persona Real, ò esta presente quien ha de dar la orden y consejo: pero en las guerras que se han de hazer en partes longinquas, y muy apartadas del Rey, ò de su consejo, ò en batallas navales sobre mar, muy grave cosa y perniciosa es perder las ocasiones ciertas, por guardar las ordenes dudosas, y caer en gran perdida y afrenta, por observar la incierta, ò general providencia; porque con la novedad de los sucesos conviene inovar en los consejos, y como las coyunturas y trances de la guerra quieren celeridad y presteza, y no se puede tener por cierto y seguro, sino lo que tenemos en las manos, por lo mucho que buela y huye la ocasion, y por las mudanças que ay en todas las cosas humanas, si huviesse de estar el efeto pendiente de la orden venidera del Rey, y de su consejo, que esta en lugar distantissimo, passarsehía el punto de ocasion, y quien pier- de punto pierde mucho; y hecho el error, se sigue luego la pena sin recuperable emienda. Y que esta libertad sea mas necesaria en las guerras sobre mar se prueba por lo que dize una ley de Partida (d) en estas palabras; *Muchas vezes cuydan yr à un lugar, y han por fuerza de yr à otro, y quando tie-*

nen sus fechos como acabados, à los vezes guisafese assi, que fallecen en ellos: è esto les avviene, porque la ventura les es mas cierta de ser à su dano, que à su pro, &c. Y por esto à mi parecer, y aun al del Padre Pedro de Ribadeneyra, (e) al qual vi despues desto escrito, se avia de elegir General y caudillo de buena cabeça, fabio valeroso, atentado, y feliz, el qual ya que para lo general, y porque mayor observe el intento è instruccion que se le diere, pero que no vaya arado à ordenes forçofas y precisas, sino remitido à su prudencia y epiqueya, segun ocurrieren, y apretaren las ocasiones, para no perderlas, y con ellas las empresas y la reputacion, las quales se deven consultar à sangre fria, y executar à sangre caliente, como dize Ribadeneyra por el dicho de Salustio, *Antes de comenzar consultado bien, y despues executado con presteza*, del qual trataremos luego: porque de otra suerte, si la vitoria contra orden, si bien no sea castigada, alomenos le ha de ser al Capitan reprehendida, y mucho peor si la pierde, quien con este rezelo y duda osara pelear, ni emprender cosas señaladas? Y esto sintieron Cremona, y Tiraquelo, y Covarruvias, (f) para excusar de pena al Capitan: à los quales se les avia de poner en su comission la clausula de que trato el Orador Esquino en la oracion que hizo en defenſa de su embaxada, es à saber, que hagan todo lo que viere ser provecho publico: y à mi parecer, el General del exercito, con titulo de poder enteramente mandar puede muy bien en virtud del, sin aguardar mandato particular, hazer la guerra à los enemigos declarados, perseguirlos, dar la batalla, poner cercos, tomar fortalezas, y disponer del exercito à su discrecion, en tanto que no huviere orden del supremo Señor que le suspenda la autoridad: pero si huviesse tomado algunas plazas fuertes, ò preso al General de los enemigos, no las puede restitu- yr sin mandato particular. Los Romanos davan ampla comission à los Generales de los exercitos de mar y tierra, como se vee en muchos lugares de Tito Livio; y en la

e De princip. Christ. lib. 2. c. 31. p. 451.

f Omnes in locis proximè citatis.

a Livius lib. 10. Omnium rerum arbitrium, & à Senatu, & à populo, & à collega Fabio Consuli permis- sum. Et lib. 32. ait: Initio li- belli arbitrium permissum.

b L. 3. & 4. tit. 23. p. 2. & l. 5. tit. 9. p. ex- dem & Greg. in d. l. 5.

c Lib. 3. Le- cio. antiqua. c. 5.

d Veget. lib. 3. de Re milit. c. 4. tit. Tu- tissimum nam- que in expedi- tionibus eredi- tur faciendi usque: ob hoc veteres Mino- tauri signum in legionibus ha- buerunt, in quem admodum ille in initio, & servitissimo la- berynio abdu- nus perhibetur, ita ducis confi- sium semper ef- fe occultum. De quo refert Al- ciat. lib. 1. em- blema. 4. Non vulganda confi- lia, ex Plinio lib. 10. cap. 4.

e Onofander li- bro 1. de Re milit. fol. 13. pagina 2. A- lava lib. 1. eo- dem tractat. fol. 14. p. 1. & dixi supra lib. 2. cap. 5. num. 60. Joan. Bo- tero lib. 2. de ratione statu. fol. 44. tit. 1.

f Lib. 6. & Livius lib. 7. & lib. 9. de- cad. 1. & Ti- ber. Decian. 2. tomo crimin. lib. 7. cap. 17. num. 35.

g Dic. l. 4. tit. 23. part. 2.

h Quos infra citabimus hoc c. n. 49. verſic. Oros.

i L. Omne Melitum, & Ex- ploratores, ff. de Re milit.

k Cap. 43. l. Lib. 3. de varia historia cap. 27.

m Vide Sextum Julium Frontin. lib. 1. stratagem. capit. 1. Partium de repub. lib. 9. tit. 3. fol. 111. Mosquera de Milit. dif- cip. lib. 4. fol. 122.

n Dic. lib. 2. c. 5. n. 60.

la guerra contra los Toscanos Fa- bio (a) tuvo cumplida autoridad. 29. No ay cosa en que tanto im- porte guardarse el secreto, como en la guerra, (b) assi en las centi- nelas, y en el dar el nombre, segun queda dicho, como en muchas o- tras cosas, por cuya manifestacion, segun dize Celio Rodiginio, (c) se han perdido muchas ciudades y provincias: por lo qual los anti- guos, segun refieren Vegecio, y otros, (d) trahian por devisa el Minotauro en los exercitos, porque bien assi como el estuvo escondido en el intimo y secretissimo la- berinto de Creta, assi el consejo del Capitan ha de estar siempre oculto: por lo qual dixeron los Sabios, que para hablar, tenemos por maestros à los hombres, y para saber callar à Dios. Procure el Corregidor, que en los consejos y definios de la guerra se guarde inviolablemente el secreto, por- que se conservará mejor en segu- ridad, si los enemigos no supie- ran sus intentos: y quando tu- viere definio de no pelear, tenga- lo muy secreto: que no lo sepan los del exercito, ni mas de los consejeros, ni tampoco lo sepan los contrarios, porque acomete- rian mas bravamente sintiendo miedo en ellos. Y à este proposito se trae el dicho vulgar de Metelo, que preguntandole en España un dia amigo, que avia de hazer el dia siguiente, le respondió: *Si mi camisa pudiera decir mi secreto, luego la quemara*. De Antigonio Rey de Asia se lee, que pregun- tandole su hijo Demetrio, quando queria salir con exercito en cam- paña, enojado le respondió: *Crees por dicha que seras tu solo el que no oyra las trompetas?* Y Julio Cesar, (e) segun el escribe en sus comentarios quando determina- va de mudar el exercito, yendo el de camino y marchando, dexava unas boletas, ò papejos, que llamavan tesseras, entre los soldados, para que levantado el campo, y no antes, supiessem don- de avian de yr. Santo Tomas (f)

dize, que entre los documentos del arte militar, es el mal princi- pal ocultar los consejos al ene- migo: y assi dize una ley de Par- tida: (g) *La una de las cosas por que mas ayna pueden los hombres hazer mal à sus enemigos, es en hazer sus fechos encubiertamente*. Las espías y explo- radores que son tomados en el oficio de insidiar, y saber lo secre- ta para revelarlo, como el Grie- go Sinon, de quien haze mencion Vegecio, y otros, (h) son muy castigados, (i) y assi el Patriarca Joseph, segun se cuenta en el Ge- nesis, (k) entendido que sus her- manos venian por exploradores, simulò que no los conociò, y echo- los en la carcel: y estos son co- mo los Coryceos, habitantes de Panfilia, que professavan andar vagando por la mar en unos na- vichuelos, para ver donde los Pi- ratos podian hazer presas, à los quales davan aviso dellas, y yvan à la parte, y de aqui llamaron los Gentiles à un dios Coriceo, que escuchava y descubria los secretos, segun dello haze mencion Leoni- des. (l) Deste secreto en las cosas de la guerra, ay muchos exemplos hi- storizados, que se podran ver por Julio Frontino, y por Patricio, y otros, (m) que por no dilatar este capitulo, no refiero, y porque en otro lugar, (n) y à otro propo- sito hizimos particular encomien- da del secreto; como tam- bien despues desto escrito veo que la haze largamente Prospero Fari- nacio. (o)

30. En las cosas de la guerra aconseja el fabio Salomon, y otros autores, (p) que se proceda con madurez y consejo, como tam- bien en las de la paz arriba lo ad- vertimos: porque segun Ciceron, y lo notaron bien el Abulense y otros, (q) las guerras mas se hazen y se aciertan por los consejos, que por las fuerzas: porque de poco fir- ven las armas en el campo, sino ay para executarlas domestico conse- jo, pues faltando este, sucede el er- ror sin remedio: y por el contrario, como dezia Euripides, vence de ordinario

o 2. totti. crim. lib. 7. c. 17.

p Proverb. 6. 20. Cogitationes consiliatorum am- ur, & guber- nationis tractan- da sunt bella, id est, pruden- tia, & consilio.

q Et lib. 1. Ma- chabæorum, c. 5. In die illa occiderunt sa- cerdotes in bello, dum voluit for- titer facere, dum sine consilio

erant in præ- lium. Thucidi- des lib. 2. Mag- na ex parte bellum vincitur consilio & pe- cunia vi. Joan. Magn. lib. 4. hitor. Gothi- cæ. c. 20. Quan- vis multa sint ad rem bellicam necessaria, nihil tamen aequi ac consilium vale- re putandum

est: idque non solum pullos omnium consen- sus sed ipsa ex- perientia (qua rerum est om- nium magistra) comperit habere. Equi arma, oper, fortuna denique ipsa, que in bellis rebus plurimum posse existima- tur, nisi bona consilio dirigantur, tamquam flamma, & radia- es evanescent, speque illis perniciem affer- re solent, qui eis ni nesciunt.

Beliar. apud Procopium lib. 2. de bello Persico. Bellum sana ac diligenti consultatione administratum felicitior succede- re solet. Ono- fandi lib. 1. de Re milit. folio 6. pag. 2.

Alava eodem tractat. lib. 1. folio 53. pagina. 2. & seqq.

q Parva sunt fortis arma, nisi est consilium domi.

Idem Ciceron in Lelio: Non enim est tribus, aut volentia.

Idem Ciceron in Lelio: Non enim est tribus, aut volentia.

Idem Ciceron in Lelio: Non enim est tribus, aut volentia.

Idem Ciceron in Lelio: Non enim est tribus, aut volentia.

bus, aut celeritate corporum magna res geruntur, sed consilio & auctoritate. Abulen. sup. 2. Paral. Gregor. in lib. 16. gloss. Consejo. tit. 9. p. 2. Homer. lib. 3. Iliados, & que tradidit Azeved. in addit. ad Pitamin Curia, libro 1. cap. 3.

ordinario à muchas manos. Los Cartaginenses, segun Tito Livio, (a) mandavan ahorcar los Capitanes que sin consultar bien, vencian, y no castigavan ni punian à los que aviendo consultado eran vencidos, porque les parecia que el vencer sin consejo, era merced que Dios les quiso hazer, que el suceso (como dize Amiano Marcelino) no està en poder de los hombres; y el no consultar, es culpa de los Capitanes.

a Lib. 3.8. in oratione Manlii, Apud Carthaginiensium in cruceum tolli Imperatores dicuntur, si prospero eventu, pravo consilio rem gesserint.

b Lib. 7. c. 2. Turpe esse aiebat in re militari dicere, Non putaram, videlicet quia explorato, & excusso consilio, que ferro aguntur, administrari oportet.

c In l. 2. §. Servius Sulpitius de Orig. jur. ubi: Turpe esse Patrii & nobili viro causas exoranti, tus in quo versaretur ignorare, dixi supra lib. 1. cap. 6. n. 22.

d L. 4. in fin. tit. 1. p. 1. Res. din. de Majest. princip. verb. Non armis solum, n. 28. & seq.

e Lib. 1. c. 10. num. 35.

Agamenon à Nestor: y Alexandro Severo, segun refiere Lampridio, (f) acostumbrava para tratar de negocios de derecho y justicia, llamar solamente à los doctos, y para tratar de la guerra, à los soldados viejos y praticos de las tierras, y de las guerras y reales, y que fuesen hombres de letras, en especial de historia, como tambien se ha usado en Castilla, segun en otro capitulo diximos. (g)

f In ejus vita, & Redin. in dict. loco, n. 29. fol. 14.

g Dict. n. 37.

32. Doctrina cierta es, que de las cosas gobernadas con prudencia, regulando lo passado, y previniendo lo futuro, y del consejo, eligiendo lo mejor, nace la buena fortuna, la qual pocas vezes se desvia de los discretos, y andan muy conjuntas y pareadas la prudencia y la fortuna. (h) Al Dios Jano, ò quien fue reduzido el Reyno de Italia, pintavan ò llamavan los Gentiles Bifronte, segun Macrobio y otros, (i) que significa hombre con una cara atras, y otra adelante, para denotar la prudencia del Rey y del Capitan, conjugando lo passado con lo por venir: y de la falta en esto fue notado el Rey Agamenon en Homero, que era de animo tan remisso, que ni considerava en las cosas passadas, ni discurría en las por venir. Pero la fortuna y buena suerte muchas vezes vence à la prudencia, y aprovecha poco que el animo sea generoso, y el cuerpo bellicoso, si el que pelea es desdichado: porque mas vale una hora de felice fortuna, que todos los ardes de guerra. Y por esto los antiguos, como se lee en Julio Cesar, (k) y en Isocrates, (l) hizieron mucho caudal de la fortuna en las cosas de la guerra: pero à la verdad, nosotros (que somos Christianos) los acaciamientos de la guerra los atribuyamos à Dios, que lo haze todo, ò lo permite, y à la buena diligencia y prudencia del Capitan, y à la experiència, que es madre de la osadía. (m)

h Joan. Nevizanis in Sylva nupt. lib. 4. n. 168. & Alciat. emb. 118. in scripto, Virtuti fortuna comes, ubi F. Sandius pag. 352. & e contra emblem. seq. in scripto, Fortuna virtutem superans. Et facit illud, Juv. Satyr. 10. in fin. Nullam numerant adest, si prudentia, sed te, Nos facimus, Fortuna, deam, coeloque locamus.

i Macrobi. lib. 1. Saturnal. cap. 7. & Budaeus in annota. ad l. nec quidquam, pag. 341. ff. de offic. proc.

k Lib. 3. de Bello Gallic. l. In Archidi.

l In Archidi.

m Juven. Sat. 12. in princ. Victoria fortuna sapientia, & experientia est efflux rerum magistra. l. Unica, in princ. versic. Camillus C. de Justini. Codic. confirm. cap. Quam sit, in princ. de elect. in 6.

33. En lo que ha de ayudarle el Corregidor de los oficiales de la guerra, por razon de sus officios, es del Furriel mayor para repartir los quarteles y alojamientos que se le ha señalado, y para repartir las municiones y vituallas: de los Sargentos para llevar la gente en orden à las guardias, y en otras ocasiones:

ocasiones: de los Alferes para dar las ordenes para los servicios de las compañías: del atambor mayor para hazer echar los bandos Generales, y avisar à las compañías que han de hazer guardia: y el Corregidor es el que ha de dar el nombre al Sargento mayor para las centinelas. Y quien quisiere saber los officios antiguos de la guerra, y los que en nuestros tiempos les corresponden, vean lo que cerca desto escriven Vegecio, Eliano, Girolamo Cataneco, y Don Sancho de Londoño, y otros modernos. (a)

a Petr. Gregor. de syntag. jur. 2. p. lib. 19. c. 18. Alava de Re milit. lib. 2. fol. 50. pag. 11. & seqq.

b Lib. 2. c. 2. & Onofand. lib. 2. de Re milit. cap. 41. fol. 55.

c In Casare Augusto. Arceida est sex seletatissimo ram hominum, quibus data pecunia blandendum ac servendum est.

d Libro 2. polit.

e In apoph. teg. & Valer. ubi supra, & Suidas, quem refert Petrus Greg. de syntag. jur. 2. part. lib. 19. cap. 12. nam. 8.

f Cap. seq. num. 11.

34. Advierta el Corregidor en echar de las compañías la vil gente, que no asistan entre los que han de pelear, porque no son de provecho para ello, y luego huyen y se dexan vencer, y son de daño para gallar las vituallas. Y assi cuenta Valerio Maximo, (b) que à esto tenian atencion los Capitanes mas que à otra cosa. Y tambien expela à los tan insolentes y malos, que como dize Sexto Aurelio, (c) quieren ruegos y dineros. Tambien se deven desterrar las mugerzillas, que son ocasion de enlaquecer los animos y fuerças de los soldados, y de turbacion, segun Aristoteles, (d) como de Scipion Africano el menor refiere Plutarco, (e) quando vino à España contra los de Numancia: con lo qual y cortar las rayzes, regaló y blandura que avia en el exercito, la arruyno, aviendo sido por espacio de catorze años terror y espanto del Imperio Romano, como adelante veremos. (f) Y tambien quando ay pocas vituallas en la tierra, es bien echar con tiempo la gente inutil para el asedio, mugeres, niños, y hombres impedidos: y es de confidenciar si à muchos que quieren yrse; rezelando el cerco, se les ha de dar licencia, ò no para salirse con sus bienes, ò dexarlos en la tierra, y personas señaladas para cumplir la guardia por ellos, si la hazen los vezinos: lo qual se ha de considerar, previniendo que no se despueble el lugar, y desanimen los que quedan por fuerza, ò por no tener que comer en otra parte.

35. Los soldados del presidio deven estar alojados en un quartel, y que alli les den panaderas, taberneras y carne por un mismo precio, y de una misma bondad que à los otros vezinos del pueblo, sin encarecerse lo mas: (g) con lo qual se evitan muchos ruydos y delitos, que suceden estando alojados esparzidamente por el pueblo; y desta manera estan juntos para acudir prontamente quando los llamen. Y este orden de alojamiento se guarda en Italia; (h) y en esta Corte los de la guarda estan en sus quarteles. De la orden del hospedaje y alojamiento de los soldados, y de la moderacion de que han de usar con los huéspedes, y como no les deven dar mas de lo necesario para su habitacion, y sal y vinagre, de lo dicho en el capitulo passado, y dispuesto por derecho Imperial y Real, (i) se vea lo que curiosamente juntò Pedro Gregorio, (k) donde tambien dize, (l) que no todos los essentos de las cargas patrimoniales lo son de recibir huéspedes, sino las personas privilegiadas expressemente por derecho: y como el Rey Francisco I. de Francia hizo ley para que al aposentador de la gente de guerra que cohechasse à los vezinos, le ahorcassen.

g L. Septem diebus, l. 2. C. de Erogatio. milann. lib. 12. l. Specibus, C. de Cohortilib. eodem libro, Petrus Gregor. de syntag. 3. part. lib. 36. cap. 30. n. 16. & dixi supra lib. 3. cap. 4. num. 32.

h Patrii. lib. 9. de Repub. tit. 3. fol. 210. p. 2.

i L. 1. & per totum, C. de Meritis lib. 12. & l. Unica, C. de salgam. hospiti. non preben. & pragmat. de exemp. tioribus agriculorum lata Madrii, anno 1594. cap. 7.

k De syntag. jur. 2. p. lib. 19. cap. 8.

l Num. 8. per l. 1. de muneribus patrum lib. 10. & l. 4. muner. & hon. l. archiatros, C. de metat. lib. 12. l. medicos, & l. fin. C. de profess. & medic. eodem lib. & conducunt que infra dicam lib. 1. c. 5. n. 21. & seq. m Cicet lib. 3. de Natura Deor. & late Petr. Mexia in Sylva, var. lectio.

n In cap. 3. ff. de.

36. Tenga tambien el Corregidor memoria de no aguardar à que se le consuman y acaben las vituallas, sino que en el tiempo de la abundancia piense en la necesidad, como dezía Cambises Rey de los Persas y Cyro su hijo, y como lo hazen las prevenidas hormigas, (m) porque en esto, y en todas las demas cosas tocantes à la guerra, la prudencia del que rige la ciudad y el presidio, es segun San Christofomo, (n) para su seguridad mas importante que los trabucos y que las murallas, y el que no previene los mantenimientos será vencido sin hierro: porque todos los trabajos y aprietos pueden tener remedio con la prudencia, y buen discurso del Capitan, sino es la falta de vituallas, porque en los cercos mas vezes atormenta à los cercados la hambre que la

la pelea, y sucede que los enemigos cansados de la resistencia de los cercados, avian de alzar el cerco, y conociendo la necesidad dellos, perseveran en el, esperando que por hambre vendran à sus manos: y para esto, si en la ciudad ay alguna salida, ò puerta franca y libre de peligro, por alli entren y vayan por vituallas à los pueblos comarcanos con escolta y guarda, para que vayan y vengan seguros de los enemigos: aunque si los tales pueblos estan en peligro, y no son fuertes, mas seguro es al principio mandarles que con sus mantenimientos se recojan à la ciudad.

(a) Y advierta mucho en la confianza del tenedor de bastimentos, no los ponga fuego, ò los venda à los enemigos, porque suelen procurar comprarlos aunque sea à precios excessivos, para que les falten, y assi tomo Dionisio la ciudad de Rijoles en Sicilia. Y entre otros inconvenientes de la falta de vituallas, es, que los soldados se amotinan, y contra la disciplina militar pierden el respeto y el temor que es ocasion de graves daños, como atras queda dicho. (b) De la orden de repartir las vituallas à los soldados por sus boletas, que llamavan los Romanos tesseras frumentarias, quales han de ser cada dia, y quales à segundo y tercero dia, de mas de lo dispuesto por leyes Imperiales, vease lo que escribio Pedro Gregorio. (c)

De passo es de saber, que assi como à los soldados se davan y dan vituallas, se davan tambien vestidos à los mas señalados, en dinero, y à los otros, en especie, por el mes de Setiembre de cada año, y esto à costa de las provincias, segun el derecho civil: (d) y assi vemos, que quando los pueblos dan gente forçosa para la guerra, que los villen de los colores y devisa que tienen, y esto demas de su sueldo, segun Tito Livio y otros, (e) y Plutarco por la ley Semproniana dize lo mismo: (f) aunque Polibio tiene lo contrario, (g) que las armas, vestidos y trigo que se dava à los soldados, era à cuenta de su sueldo. De algunos sitiados que padecieron grandes hambres, refieren las historias y Brisonio (h) varios sucesos, que podra ver el que fuere curioso.

37. No presume el governador del presidio ni se confie de tan seguro y fortificado en el, que menosprecie al enemigo, y sus ardidés, y cuydado, conforme à lo de San Pablo, (i) que el que piensa que esta firme, mire no caya, como le acaecio al Rey Demetrio, segun refiere Josepho; (k) porque assi como es de grande animo no temer, tambien es de gran consejo rezelar todas las cosas que pueden empecer: porque el enemigo pequeno fuele ser destruycion de quien le menosprecia, como la centella chica bastante para crecido fuego? y son tan varios y estrafios los acaecimientos que en las guerras suceden, que donde parece que esta la mayor fuerza, muchas vezes se halla mas flaqueza, y lo que menos se teme, fuele à las vezes empecer mas: y pues al gallo teme el leon, y al raton el elefante; y à Claudio temio Diomedes, tenga siempre en la memoria el adagio que dize, ninguna cosa conviene menospreciarse en la guerra; (l) y lo que dixo Mimo, (m) no es facilmente arruynado el que teme la ruyna: y lo que dixo Viro Amerbaquio: (n) no es fuerte el que nada teme: porque la desconfianza conserva las ciudades, y la confianza las pierde: y jamas soldado recatado se perdio mal, ni el confiado bien, y como dize don Bernardino de Mendoza, (o) el despreciar al enemigo ha de ser al combatir, y estimarlo siempre al guerrear. Y piense el Corregidor que nadie pone sitio, sino es teniendo fuerzas equivalentes à los sitiados, y presuponiendo, que si son menester quatro hombres para sacar à un muerto de su casa, de razon sera menester esto y mas estando vivo para echarle della.

Advieratse en procurar y saber que los pueblos y plaças convezinas esten guarnecidas y fortificadas y prevenidas de vituallas, y de lo necessario para la defensa propia, y socorro à la convezina, y seria bien, acercandose el enemigo, romperlos los molinos, puentes de riberes, y cortar cantidad de arboles sobre los caminos, de los bosques, para dificultarlos mas, lo qual haze trabajar al exercito con detencion

a D. Bern. de Mendoça de theor. & pract. belli. p. 34.

b Ibo cap. num. 23.

c Tit. C. de erogati. mil. anno. lib. 12. Greg. de syn. tag. jur. 2. p. lib. 19. cap. 6. & dixi supra lib. 3. c. 4. n. 79.

d L. 2. & 3. C. de mil. velle. lib. 12.

e Lib. 3. de ca. 1. dum agit de P. & Cn. Scipionis literis ex Hispanis ad Senatam missis, & h. c. seq. idem sentit Petrus Greg. de syn. tag. jur. 1. p. lib. 19. c. 7.

f In vita Gracch. lege enim Semproniana tradit, immutato stipendio; cui libet milium unam datam vestem. g Lib. 6. histor.

h Lib. 2. far. ceclar. cap. 41. pag. 150.

i 1. Corinthi c. 10. Qui se existimat stare, vit. deat ne cadat. k In histor. Machab. lib. 11. c. 8.

l Nihil in bello oportere contemni.

m Non cito ruina perit vir qui ruinam timeat.

n Non est fortis, qui nihil timet, sed timenda timere; non timenda contemneret conuenit, & juxta illud Carmen. Tecum habita, semperque nas vigili aspice vires.

o Ut in proposito refert Cerménat. in rap. sodia, cap. 34. pag. 309.

p De theor. & pract. belli pag. 159.

detencion de tiempo, y falta de aparejos, y comodidad de instrumentos, y de artifices no prevenidos para los casos inopinados.

38. Confidere que el enemigo que le tiene cercado, no duerme, cuydando è ingeniando diversos ardidés y estratagemas como ofender, lo uno quitando à los cercados el agua (a) por qualquier manera (porque donde no la ay en abundancia, mueran los soldados sin cuchillo) quebrantandoles los arcaduzes y condutos por donde ya à las fuentes, como hizo Holofernes: quando cerco la ciudad de Betulia: (b) si ya no la tienen de pocos: y assi las fuentes y agua ha de ser muy defendida y guardada, ò si el fozso es de agua procuran sangralle, si el terreno da lugar, ò agotarle con ingenios que ay para ello, ò cegarle con faxinas, ò llenarle de tierra, como ya se ha visto: y tambien procuran estrecharlos por hambre, guardando los passos por donde han de venir las vituallas, assi por tierra, como por agua, como hizieron los Romanos contra Anibal en el cerco de Casselin, segun refiere Onofandro. (c) Otras vezes echando fuego en la ciudad, ò en la fortaleza desde fuera, con lo qual se quemar, y assi tomò Alexandro muchas ciudades. Yten pueden ofender por minas, focavando, ò çapando los muros hasta el castillo, y dentro de la ciudad, y bolarlo con polvora: y para esto el remedio es poner alli buena guardia, y hazer contraminas desde dentro de la ciudad, teniendo cuenta donde cavan los contrarios y donde hechan la tierra, y en caminar alli por las contraminas, buscando los enemigos para echarlos del puesto. Y en aquel paraje donde se sospecha que se haze la mina, haga poner una caixa de atambor, ò alguna trompeta, ò caña hueca de dos braços, la una punta hincada en fuelo: y con estas y otras experiencias que ponen don Bernardino de Mendoça y otros autores, (d) conocera si se haze mina, y hara las dichas contraminas: con que cessara el intento del enemigo. Y deste ardid usaron los de Apolonia, y los Massilienses, y los Ambracenses. De maquinas y minas de fuego el mayor artifice de

nuestros Españoles y de otra nacion fue el Conde Don Pedro Navarro, como se vio en la mina de los bestiones de la Isla de Megara, que los arranco bolando, y temblando la tierra se abrio, y reventaron por los ayres sus edificios. Yten se deven hazer fuertes y hondas cavas, y barvacanas, y la tierra de las cavas echarse en las baruancas, y tapiarla mucho, y si pudieren, deven henchir de agua las cayas.

39. Celebrada fue la sentencia de Marco Caton, la qual sin referirla, citan y figuen Valerio Maximo, y otros, (e) y callando à ambos, las leyes de partida, (f) el qual dixo que en todas las cosas se podia emendar el error, sino era en la batalla, porque tras el luego se sigue la pena à castigar la floxedad ò descuydo, el qual se paga momentaneamente de contado, porque ò perecen los que no entran en la batalla sabiamente, ò huyen, ò se hazen medrosos, de tal manera que apenas, ò nunca osan acometer pelea contra los enemigos, el gobierno politico puede compararle à las enfermedades lentas, que dan tiempo para pensar en el remedio: pero el gobierno militar no se puede comparar sino à las agudas, cuyo principio es fin del paciente. Y assi la ley de Partida dize: El fecho de guerras es todo ileno de peligros, è de aventuras, è de mas el yerro que ay aviniere, non se puede despues bien emendar, è por ende non se deve traer sino por seso, è por grande acabadillamiento. Y por esto los cabdillos y Capitanes conviene que sean artoes y sabidores en fecho de armas, y que usen dellas: y deven considerar primero dos cosas principalmente: la primera, quales son los que han de pelear: y la segunda, las ventajas que tienen, y el socorro que pueden tener: las quales se han de advertir antes de entrar en la batalla, y son necessarias para alcanzar vitoria.

40. Quanto à la primera de los soldados que han de combatir, ha de notar el caudillo el numero de gente de ambas partes y de qual ay ventaja, porque segun Aristoteles, (g) mas cierta està la vitoria de parte de los mas: bien assi como el mayor peso abaxa mas la balança. Y esta ventaja tambien se deve considerar en la experiencia y uso

a L. 25. tit. 23. p. 1. Onof. sand. lib. 5. de Re milit. c. 2. fol. 17 r. p. 1. post med. Alava lib. 1. de eodem fol. 5. p. 1. & dixi in capit. preced. n. 29. b Judic. c. 7.

c De Re milita. lib. 5. c. 2. fol. 177.

d D. Bernardino in lib. de Theoric. & pract. bell. pag. 200. in fin. & p. 146. & seq. Alava lib. 2. de re milit. fol. 93. p. 2.

e Lib. 7. c. 3. Inmendabilis enim est error, qui violentia Marii committitur. Et Patricius lib. 9. de rep. tit. 3. fol. 211. pag. 1. & faciunt verba Demetrii, quæ referunt Joseph. in histor. Machab. d. lib. 1. c. 8. & Cerménat. in raplodia c. 34. pag. 310. dicentium: Homines ante malorum peritiam utilitates suas non intelligunt, sed cum in malis fuerint constituti, tunc mentis percipiunt & agunt, que nihil læsi facere debuerant. Fr. Marc. Ant. de Camos in Microcosmia 1. part. dial. 1. pag. 185. col. 2. D. Bernard. de Mendoça de theor. & pract. belli. p. 119. & L. 1. in fin. & L. 8. tit. 23. p. 3.

f Lib. 2. For. lib.

a De Comitibus Roman. lib. 1. cap. 1. b In bello Jugurth. ait ipse: Interca militet scribere, non e motu majorum neque ex ciassibus sed ut cuiusque libido erat, capite centos plerosque. c Plinius libro 18. c. 5. ait fortissimos viros, & strenuissimos milites ex argicolis gigni. Veget. de Re milit. c. 7. Non est dubitandum apertorem armis esse rusticam plebem, que subditio laboris nutritur. Satis arduam patientiam, unquam negligentibus balnearum nestia deliciarum ignavia, simplici animo parvo contenta, durat: ad omnium malorum tolerantiam membrum, cui gestare ferrum, fossam ducere, consuetudo est: fabros enim ferrarios, carpentarios, a prorumque venatores, sociare convenit militia. Et Patrit. de Repub. lib. 9. tit. 4. fol. 204. ait: Utilior est agris miles legiur, quam ex uribus, ut veteres omnes sentiant: rustica enim illa puer obdurata solibus, pulveris, pluvia, nivis, que patient, cibario pane, agressibus sitostibusque hacti contenta, longe facilius subditio pernoctat, pluviam imbreque perferit, ac per campos labricor, & illuvie inequitabilis, nuda etiam pelle discursit, quam ambrautili invenius, que urbanis blanditiis illecta, vix somnum, nisi molli strato, & calcitra pluma, longoque accersum lenitio capere possit, & caloris frigidisque impatient parum stomacho valet: nunquam ecurrit, nisi civilium epularum nidorem inservit, citique pulpanentum semper querit, neque aquo animo dimissis blanditiis cavet. Seneca ad Lucillum: Nullum laborem recusant manui, que ad arma ab aratro transierunt. Guilliel. Bene-

de los soldados, si los unos vifonos, y los otros exercitados, y quales son mas rezios y sufridores de trabajos: porque ay gran diferencia entre la dureza del hierro, y la blandura del paño y de la seda: y entre la blandura del trabajo, y la aspereza de la batalla; porque tomando los soldados en general, todos querrian ser buenos; pero en llegando a la prueba, y a gustar quanta es la dureza del hierro, y quanta es la pesadumbre de las armas, y quanto es el trabajo de la batalla, y quanto atormentan al hombre las llagas y heridas dadas de los enemigos, aunque fea duro y fuerte de cuero, muchas vezes por estas cosas se sale a fuera; quanto mas aquellos que son blandos de carne. Y assi mismo ha de considerar de qual parte son los soldados mas atrevidos, y de mayores coraçones: porque por la mayor parte estos vencen: y finalmente ha de considerar la destreza y valor del Capitan que los gobierna.

41. De passo quiero tocar aqui, con quanto cuydado los Romanos escogian los soldados, no tomando todos los alitados en las centurias, sino los escogidos de ciertas clafes, segun Nicolao Gruchio, (a) y de la contravencion a esta usança Romana reprehende Salustio a Mario. (b) Y sobre la fuerte de gentes que eligen los antiguos para soldados para guerras, dizen Plinio, Vegecio, Patricio, y otros, (c) que de los labradores, porque dellos se hazen fortissimos y diestros soldados: y la ley de la Partida (d) dize estas palabras: Escogian para fazer cavallos a los venadores del monte, que son omes que sufren gran laceria, e carpenteros, e ferreros, e pedreros, porque usan mucho a ferir, e son muy fuertes de manos: e otro fi de los carniceros, por razon que usan matar las cosas vivas, e esparcer la sangre dellas. Y dizen los dichos autores, que la rustica juventud es mas apta para las armas curada con los soles, lluvias y nieves, sustentada

de manjares agrestes, y dispuesta para estar de noche a las lluvias y tempestades, por los desflizados de los campos, a pie y descalços, con animo sincero, y facil de contentar, duros y fuertes para la tolerancia de los males, y del peso de las armas, mucho mas que la regalada juventud de los mancebos criados a la sombra, que apenas pueden dormir fino en estrados de seda, o sobre colchas de pluma, con largo y guardado silencio, impacientes del calor y del frio, flacos de estomago, mantenidos de manjares delicados, y con fainetes y falsas, sin poder sufrir que les falten estos ordinarios regalos. Pero porque segun Santo Tomas, (e) la fortaleza es constancia de animo para sufrir y repeler las cosas que son de dificultosa firmeza, por el bien de la virtud. Y porque la verguença, (como dizen los dichos Vegecio y ley de Partida) 47. viendo cavallero que non fuya de la batalla, por ende ella les face vencer, muchos tuvieron que era mejor el ome flaco e sofridor que el fuerte, ligero para fuyr: e por esto sobre todas las cosas cataron que fuesen omes de buen linage: porque se guardassen de fazer cosa porque podiesen caer en verguença: ea non tan solamente quando fazen yerro, e mala estança, reciben danno e verguença ellos mismos, mas aquellos onde ellos vienen, &c. La qual verguença para no hazer cosa fea, assi en las ocasiones de guerra, como en otras, consideraron San Ambrosio, (f) Bartulo (g) y otras leyes de Partida: (h) por lo qual Tito Livio (i) dixo: que los labradores y oficiales mecanicos no son idoneos para la guerra, porque llevados del desseo de robar, se hazen soldados, y al primer sonido de los arcabuzes desamparan la vanderada, poniendo en desorden todo el campo, ni se curan de dar el alcance al enemigo. Otalora (k) advierte, que la dicha doctrina de Vegecio, y de la ley de Partida, nunca fue recibida en uso: y a la verdad yo no he visto historia

titulo 21. p. 2. in fin. i Livius lib. 8. Silvarii & opifices, minime militia idoneum genus. k De Nobilitat. capit. 3. a. paris, num. 3. post princip.

dict. in cap. Raynuntius. verb. Testamentum, num. 27. & 26. Chast. fiam. in Catalog. glorie mundi. 9. part. confideratio. 27. Gregorius in dicta l. 2. titulo 21. part. 2. per text. ibi Red. de Majest. princip. verb. Non armis solum, num. 68. & seqq. fol. 20. Petrus Gregorius de lynnag. jur. 2. part. lib. 19. cap. 3. n. 13. d. l. 2. tit. 2. part. 2. e 2. 2. questione 123. artical. 2. Fortitudo est firmitas animi in resistendiis & repellendiis his que difficultis sunt firmatiss, propter bonum virtutis. f Super Psalm. 118. sermone 10. versic. 61. Pador plerumque corrector est nostrum. g In l. Ut vim. ff. de Just. & jur. Stimula enim nobiles verecundia plusquam ignobiles. h L. 8. titulo 9. partia 2. ibi Primeramente fer de buen linage, para aver verguença de non errar. Et l. 9. titulo 2. eadem p. ibi: La tercera por no fazer ellos cosas porque sayan en verguença, en lo que carrian mas que por otra cosa, si leales non fuesen. Et l. 9. titulo 9. part. 2. ibi: Casi de buen linage non sufren, podria ser que algunas cosas non oviesen verguença de fazer, cosa que les estoviesse mal. Et in l. 6. titulo 18. eadem p. & dict. l. 2.

ni autoridad particular della, solamente hallo que los esclavos por derecho civil no podian ser soldados por si, ni substitutos de otros, ora con voluntad de sus dueños, ora sin ella, so pena de muerte, segun el Juriconsuluto Marciano, y otros, (a) como sucedio en la conquista de Africa, gobernando a Roma Otavio y Lepido, que un esclavo que fue halado alitado, y que andava entre los soldados, fue despenado de la Tarpeya roca, segun refiere Dion. (b) En caso forzoso, a falta de gente, los ocupavan en la guerra, dandoles libertad, como hizo Tito Graco, segun Livio: (c) y a este proposito se vea Mosquera. (d) Y aun hubo guerras ferviles de copiosos exercitos, movidas de esclavos revelados, segun Floro y Orosio. (e) Las senales y fisionomias de los buenos soldados ponen Juan de Platrea y otros: (f) solo referire lo que dize Aulo Gelio, (g) que al hombre de armas muy gruesso y corpulento, le quitavan los Censores el cavallo, pareciendoles fern inutil para hazer cavalleria buena. Y de muchas fuertes de gentes que no se admitian por soldados, se haze mencion en el derecho civil, (h) y refiere Pedro Gregorio, (i) Y por curiosidad es de saber, que los Hebreos, (k) por ley divina echavna de la militia a los que avian edificado casa nueva, o plantada viña, que aun era majuelo, y al que estava desposado, y no avia recebido a su muger, reputandolos por pusilanimos, y atentos a sus aficiones. 42. Quanto a lo segundo que se deve considerar de las ventajas, (l) y focorro que tienen y pueden tener los enemigos, se ha de atender de qual parte ay mas y mejores cavalleros; (m) porque aunque en los exercitos mucho se deve preponderar el numero de los soldados, pero mucho mas el valor y virtud dellos, como queda dicho. Tambien se deve considerar donde ay mas y mejores arcabuzeros, mas y mejores armas, y mas y mejores bastimentos. 43. Yten el sitio y lugar, (n) Tom. II.

porque los que estan en mas alto y mejor sitio, vencen mas presto, como sucedio a Julio Cesar contra Farnace, y a Pompeyo contra Mitridates. Aviendo venido de Grecia Xantipo Lacedemonio, cavallero valeroso y prudente, y sabiendo la manera con que los Cartigenenses avian sido vencidos, dixo, que no avia procedido del valor de los Romanos, sino de su poca prudencia, porque siendo superiores de cavalleria, y de elefantes, no avian peleado en sitios llanos, adonde puede mucho la cavalleria, sino en partes eminentes, donde vale la infanteria, en lo qual tenian ventaja los Romanos.

44. Yten se considere (lo que estimavan grandemente los antiguos el dia de la batalla) el tiempo y viento (o) que corre, porque en el tal tiempo deve comenzar la batalla, que no ofenda el Sol (p) a los ojos, ni tengan viento contrario que les hostigue, o levante polvo, y les ciegue e impida el pelear, como sucedio a los Romanos en la guerra de Canas, donde por esto fueron vencidos de Anibal.

45. Y en fin se considere, de qual parte se esperan mas ayudas y focorros, porque si los suyos tienen esperança de focorro, deven entretenerse, y no comenzar la batalla. Otras cosas a este proposito advierten los autores, (q) que por si podra ver el lector.

46. Tenga siempre el Corregidor guardas y espías, (r) que desde aralayas aviesen la venida de los enemigos por mar, y por tierra, de noche con lumbres, y de dia con ahumadas: y teniendo aviso dello, mande disparar luego alguna pieza de artilleria, y compela al Alcayde y artillero a ello, si lo rehufaren, para que los que andan por los campos en sus labranças, recojan sus personas y sus ganados. Y tenga assi mismo escuchas, espías, o exploradores, quales fueron los que se embieron a Canaam, y Jerico, (s) que eran los que en Espana se llamavan antiguamente Adalides, (t) para saber si los enemigos se estan

urb. valida sus quibusque commoibus firmatis, quo proficua opibus castellanis que ditionis nostrae recreantur, quibusque machinis armamentariis abundat. Et Biehus de Repub. lib. 4. capit. 7. folio 174. Redin de Majest. princip. verb. Non solum hostilius, n. 27. fol. 69. Haro. Philip. in tract. de confilio. & confiliat. folio 115. part. 2. dicitur l. 14. f. 3. & 4. m Olorius lib. 2. de Regis institutio. Nobilitium opus est, num delictis asfluere, de amore concuere, mollet aique dies in alio ludo consumere non proficilo: quodnam igitur hominum nobilitium opus est? Arnis unatari. Repub. & confilio, cum astate progressi fuerint, quilibet, omnesque opes suas ad parva saltem atque ad dignitatem suam conferre. n Onofrandi lib. 1. de Re mil. fol. 11. p. 2. Alav lib. 2. de eodem fol. 73. p. 2. in fin. & fol. 75. p. 2. & seqq. o Alava ubi supra, dict. folio 73. par. 1. in fin. & seqq. p Vegecio lib. 1. de Re mil. c. 14. Bernard. de Mendo. in lib. de Theoric. & pract. bell. pagin. 161. q Vegecubi supra, c. 9. & Biehus lib. 4. de Repub. c. 7. fol. 175. r Patricius de Repub. lib. 9. tit. 3. fol. 209. pag. 2. s Num. 13. Josue 2. t De eorum creationis forma & de eorum manere, vide primum alios Mosquera de Figueroa libro 1. de disciplina mil. folio 36.

derramados, como lo advierte la ley de Parrida, (a) ò en sitios malos, ò estrechos, ò en palenques, ò en caminos, ò si el Sol, ò el viento, como queda dicho, les es contrario, para acometerlos entonces, y si estan cansados (b) ellos, ò sus cavallos de larga jornada; y saber en que cosas hazen mas esfuerço, porque, como solia dezir Gabrias famoso Capitan, aquellos son los mejores Capitanes, que son inteligentes, y procuran saber el estado y cosas, e intento de los enemigos: de lo qual entre los de la fama fue alabado en la divina Escritura Josue. (c) Y à este proposito refiere don Bernardino de Mendoza el refran Castellano, que copilo el Maestro Griego, que dezia: Si supiese la huelle que haze la huelle, mal para la huelle. (d) Las guardas, exploradores y espías para saber lo susodicho, se suelen elegir, y es bien que sean personas de gran satisfacion, fidelidad, cordura, esfuerço, y buen entendimiento; y haga las mudar à menudo, para que con menos fastidio y mas diligencia hagan estos oficios: de los quales atemorizo Joseph à sus hermanos, segun en el Genesis, (e) diciendoles que avian venido à Egipto para ver y reconocer las partes mas flacas y defarmadas de su tierra.

Otros embian al campo de los enemigos hombres astutos, (f) como que van despachados y ofendidos de los suyos, para ofrecer alguna traycion, ò revelar algun gran secreto; los quales con este engaño entregan la gente y la tierra, como lo hizo el Griego y fagaz Sinon (g) contra los incautos Troyanos, y Zopiro (h) amigo del Rey Dario, que viendole apretado con el largo cerco y asedio de los Babilonios, se corto sus propias orejas y narizes, y se entro huyendo al campo enemigo, maldiziendo à Dario, y prometiendo contra el vengança y vitoria: lo qual por ellos creydo, le encomendaron el mando y gobierno, con que luego entrego la ciudad y exercito à Dario. Lo mismo hizo Sexto Tarquino, que fingiendo à los Gabios que yva huyendo açotado de su padre, in-

voco contra el auxilio dellos; y creyendole, hizieronle su Capitan, y el entrego à su padre la ciudad que tenia cercada: y desto ay muchos exemplos que obligan à tener gran recato de las promessas y avisos de los enemigos.

Pero à los que vienen à dar avisos contra ellos sin cautela, develes dar grata audiencia, y usar de simulacion, y mostrar confianza dellos, porque à la verdad siendo el Capitan amonestado y enseñado de semejantes mensajeros, en poco espacio de tiempo podra hazer cosas de grandissimo provecho è importancia, y à los tales deve mantenerseles la fe prometida, (i) no tanto por su causa, quanto porque en lo de adelante entiendan otros que feran premiados por semejantes servicios: y verdaderamente el queda à los traydores, antes recibe beneficio, que lo da, y assi conviene usar de liberalidad, y darles gracias, porque el que admite el tal aviso, no es elidido por vengador del enemigo vencido, sino por Capitan de su ciudad y provincia. Y estas espías son de muy gran importancia, y aun en la paz que dizen de Otaviano, no deven escusarse, y por esto los Principes gastan tan largo con espías, para entender los intentos de otros Principes; y cerca desto, y de las circunstancias de los avisos que dan las espías, y de la calidad dellas para estimar el credito que se les puede dar, vease lo que toco don Bernardino de Mendoza en su libro. (k) A estos exploradores tomados en el oficio de infidiar, dase pena de muerte, segun el Jurisconsulto Arrio Menandro: (l) y para esto fingio Joseph que encarceleva à sus hermanos, como queda dicho. Otros Generales, ò Capitanes no lo castigan, como fue el Consul Publico Valerio Levino: el qual segun refiere Eutropio aviendo preso las espías de Pyro, mando que los llevassen por todo su campo, y les mostrassen su exercito, y que despues los dexassen bolver libremente, para que diessen noticia de la grandeza y orden militar de los Romanos y Scipion assi mismo aviendo tomado unas espías que desde la ciudad

a L. 3. tit. 23. p. 2. Alava lib. 1. de Re milit. fol. 71. pag. 2. in fin. & seq.

b Alava ubi supra dict. lib. 2. de Re milit. fol. 77. pag. 2. in princip.

c Josue. 10.

d Hernan Nuñez lib. De los refranes, l. 1. ter. S. D. Bernard de Mendoza de Theoric. & practi. bell. p. 155.

e Cap. 42.

f Onofand. libr. 1. de Re milit. fol. 12. pag. 2.

g Virgil. lib. 2. Eneid. l. 1. Talibus insidulis, perurisque arte Sinonis

h Patricius in dict. loco, post Herodotum lib. 3. & Calepin. in verb. Zopiratus, Alex. ab Alex. lib. 2. genial. dicit. c. 32. fol. 211. in fin.

i Dixi supra lib. 3. cap. 13. num. 7.

k De Theoric. & practi. belli pag. 108.

l In l. Omne delictum 4. Exploratores, ff. de Re milit.

dad de Zama, cerca de Cartago, avia embiado Anibal, despues de averles mostrado quanto avia en su Real, les dio libertad, para que bolviessen à su Capitan. Y el Rey don Alonso el Onzeno à los mandaderos del Rey de Granada, estando sobre Algezira, les hizo mostrar el orden, riqueza y abundancia de sus Reales, de que admirados los Moros hizieron relacion al Rey.

47. Cautelese el Corregidor y advierta, que muchas vezes el enemigo acomete à una parte, para que acudiendo alli la gente de guarnicion, y dexando sin ella la ciudad, pueda con celada por otra parte ocuparla: (a) de lo qual ay muchos exemplos antiguos y modernos en especial de Romulo, (b) que sitiando à Fidenas, y viendo que no podia vencer al enemigo, pùsle emboscadas, y en una escaramuça que travo con ellos con poca gente, fingio que huia, y los enemigos que le siguieron, cayeron en la emboscada, y fueron muertos. Y de Cimon, Capitan de los Atenieses, se lee, que para tomar una ciudad en Caria, puso fuego al templo y bosque de Diana que estava en el campo, à lo qual ocurriendo los ciudadanos, el tomo luego la desamparada ciudad. Y Chares Capitan de los mismos, teniendo escondido tras un promontorio su flota, embio ciertos baxeles contra los de un puerto, en cuyo seguimiento y caça salieron todas las naves del puerto, y assi pudo Chares tomar las demas, y el puerto, y la ciudad. Deste mismo estratagema uso el famoso Capitan Viriato Español, tomando unos ganados de los Socobrigenses: y por otro tal tomando tambien otros ganados, fue vencido y muerto el celebrado Luculo, y su exercito, segun refiere Sexto Frontino, en el qual, y en otros autores (c) se podran ver buenos consejos y ardidés de guerra, que seria larga cuenta referirlos, porque el Corregidor y Capitan discreto podran à las ocasiones aplicarlos, y con su prudencia y sagacidad ingeniar otros mejores, teniendo por cierto que en la guerra justa vale tanto el ingenio y verluçia, que se

puede por insidias, dolo y falacia encaminar la vitoria, tanto como peleando rostro à rostro: (d) porque, como dezia Lisandro Lacedemonio, tachandole de muy sagaz, y que se valia tanto de la arte como de la fuerza, lo que no puede hazer la piel del Leon, se ha de acabar con la de la raposa. Anibal Cartagines, fue excellentissimo en los estratagemas, porque jamas llegó à las manos, que no las ayudasse con la industria, y las armas con el ingenio: y no ay cosa que de mayor credito à un Capitan, y que haga que los soldados le tengan en mas, que verle cuydadolo y vigilante en esto, y de ingenio pronto, para que aunque no quiera aprovecharse de un licito engaño, alomenos lo sepa conocer, y huir del.

Advierta el Corregidor, que los soldados que salieren à correr la tierra, no hagan maltreatmento à los labradores y villanage della, porque con esto vendran à dar buenos avisos, y espíar con mucho cuydado las acciones del enemigo, juzgando ser el dañarle su mismo provecho: y para que den estos avisos, deven estar prevenidos por orden del Corregidor, ò superior dellos.

48. Si el enemigo, como es ordinario, quisiere entrar, ò damnificar alguna aldea, ò burgo de su Corregimiento, ò robar gente, ò ganados de tal manera se acuda al remedio y defensa dello; que no se haga falta en el socorro, ni en otra cosa necesaria à la guarda y defensa de la ciudad: à lo qual alude una ley Real. (e) Y à este proposito dize una ley de Parrida (f) estas palabras: *Guerrecando los omes con los enemigos de la Fe, ò de su Señor natural, ò de la tierra, donde son naturales, acate muchas vegadas qui salen en apellido para defendér lo suyo, e como quier que esto han de hazer con derecho; pero en tal manera conviene que lo fagan, que aquellos lugares donde salieren, que los dexen con recado, porque los enemigos non se los puedan tomar, nin fazer y mayor dano de aquel que han recibido en pos de qual van en apellido. El conviene otro se que vayan apercebidos, e se guarden alla do fueren, quanto mas pudieren, de celada; ò de*

a L. 18. tit. 23. p. 2. Onofand. lib. 1. de Re milit. fol. 28. pag. 2. b Ut refert Patri. de Re publ. lib. 9. tit. 21. fol. 107.

Fonsi. lib. 3. stratagemat. c. 2. & 10. Patricius ubi supra. Alava lib. 1. de Re milit. fol. 59. pag. 2. & seq. & l. 30. tit. 13. p. 2. post Alciat. in tractat. de duello. cap. 38.

d L. 1. §. non nisi ff. de Delo. c. vitem 22. q. 2. & c. Dominus noster 23. q. 2. cum gloss. ubi Archidia. Parisius consil. 31. n. 5. lib. 1. & n. 48. Putens in tract. de duello. lib. 2. §. Nobilitas n. 6. c. 4. Duo conveniunt & 4. An si provocans n. 8. juxta illud Virgil. 2. Eneid. Dolus, an virtus, quis in hoste requiritur? Et Alciat. ubi supra, c. 38.

e L. 23. tit. 18. lib. 6. Recopil.

f L. 23. tit. 26. Part. 2.